

## **Programa «Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades»**

### ***Convocatoria específica de la Universitat Jaume I para la edición 2016/17***

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 DE JUNIO DE 2016

#### **1. Finalidad**

El objeto de esta ayuda es la movilidad e intercambio de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos para promover la actualización del nivel de conocimientos del participante, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos y la consolidación de vínculos académicos.

#### **2. Características del programa**

**2.1.** Esta convocatoria específica desarrolla en la Universitat Jaume I las Bases Generales del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades”, que se anexan a esta convocatoria y que serán de aplicación en todo aquello no regulado específicamente en esta convocatoria.

**2.2.** Se concederá 1 ayuda consistente en una beca para realizar una estancia en una universidad o centro de investigación de uno de estos países: Nicaragua, República Dominicana, Chile, Puerto Rico, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Argentina, Brasil, Colombia, México, Perú, Portugal, Venezuela, Cuba, Guatemala y Panamá. La estancia tendrá una duración mínima de 2 meses para personal investigador y de 4 para alumnado de doctorado.

**2.3.** La estancia tendrá que iniciarse después de la aceptación de la ayuda y de acreditada la contratación del seguro y tendrá que finalizar antes del 30 de junio de 2017

**2.4.** El Vicerrectorado de Investigación y Doctorado podrá autorizar el atraso de la incorporación al centro de destino y una única interrupción de la estancia. Esta última circunstancia no comporta ningún incremento de la ayuda económica concedida.

**2.5.** La ayuda convocada consiste en una asignación de 5.000 €.

**2.6.** Ninguna persona puede presentar más de una solicitud.

**2.7.** La percepción de esta ayuda es incompatible con otras ayudas que para el mismo fin y durante el mismo periodo destinan otros organismos o entidades.

**2.8.** El vicerrectorado de Investigación y Doctorado podrá autorizar un adelanto de hasta el 80% de la ayuda, previa solicitud de la persona beneficiaria.

### **3. Requisitos**

**3.1.** Las personas solicitantes tienen que ser:

a) Personal docente e investigador de la Universitat Jaume I, a tiempo completo, pertenecientes a las siguientes categorías:

a.1) Profesorado a tiempo completo e investigadores del programa “Ramón y Cajal”

a.2) Personal investigador con contrato predoctoral o postdoctoral (Programas predoctorales del MECD, MINECO, GV y UJI, u otros equivalentes, y Postdoctorales del Programa “Juan de la Cierva”, GV y personal investigador para apoyo de los grupos de investigación - Acción 3.2 del Plan de promoción de la investigación de la UJI).

b) Alumnado de doctorado de la Universitat Jaume I

**3.3.** Hay que contar, si procede, con el certificado del acuerdo del Consejo del Departamento que acredite el compromiso de atender, sin que esto genere ninguna nueva contratación, las tareas docentes del profesorado solicitante, durante el tiempo que permanezca ausente.

**3.4.** Se tiene que acreditar la admisión en la universidad o centro de investigación elegido, donde se especifican las actividades que tiene que realizar quién solicita.

**3.5.** La concesión de la beca no exime de la obtención del permiso o licencia expedido por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para interrumpir la tarea docente durante el periodo para el cual se haya concedido.

**3.6.** El personal de la categoría a.2 ) deberá contar con la autorización del profesorado responsable de su formación o perfeccionamiento.

**3.7.** Los requisitos se tendrán que cumplir en la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante la duración de la acción.

### **4. Formalización de las solicitudes y plazo de presentación**

**4.1.** Las solicitudes tienen que realizarse a través de la web <http://www.becas-santander.com>

**4.2.** El plazo para presentar las solicitudes finalizará el día **30 de junio de 2016**.

**4.3** Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la OCIT publicará un plazo interno e instrucciones para la aportación de la documentación acreditativa del

cumplimiento de requisitos y la documentación sobre la estancia, que como mínimo contendrá:

- a. Pla de trabajo
  - b. Currículum detallado de la persona que solicita (formado CVN).
  - c. Historial científico-técnico en inglés de los últimos cinco años del grupo de investigación de la institución donde desarrollará su actividad
  - d. Documentos acreditativos de los requisitos especificados en el apartado anterior
- (3). Requisitos:
1. Acuerdo del Consejo de Departamento, si procede
  2. Carta de invitación del centre receptor
  3. La autorización del profesorado responsable de su formación o perfeccionamiento, si procede

## 5. Selección de las personas candidatas

**5.1.** La ayuda se otorgará a una persona con edad igual o inferior a 35 años en el momento de cierre del plazo de solicitud. Sólo en caso de no haber personas candidatas que cumplan este requisito se podrá otorgar la ayuda a una persona de edad superior.

**5.2.** La propuesta de selección lo efectuará el vicerrector de Investigación y Doctorado en aplicación de las puntuaciones empleadas en la convocatoria 2016 del Programa 2 del Plan de Promoción de la Investigación de la Universitat Jaume I:

*i) Participación en proyectos de investigación competitivos de la Universitat Jaume I: 5 puntos por proyecto*

*ii) Producción científica:*

- *Aportaciones científicas correspondientes a la categoría A según la [Escala de valoración de los resultados de investigación](#): 10 puntos por aportación*
- *Aportaciones científicas correspondientes a la categoría B según la Escala de valoración de los resultados de investigación: 5 puntos por aportación*
- *Aportaciones científicas correspondientes a la categoría C según la Escala de valoración de los resultados de investigación: 2 puntos por aportación*

*En el caso de capítulos de libro, se tendrá en cuenta como máximo 1 capítulo del mismo libro.*

*Para la calificación de los libros se empleará la lista [de editoriales de 2016](#).*

*La clasificación CARHUS de referencia es la de la edición [Plus+ 2014](#).*

*En caso de empate, prevalecerá en primer lugar la puntuación obtenida en el criterio ii) y en segundo lugar el número de aportaciones científicas correspondientes a la categoría A*

**5.3** Finalizado el proceso de selección, la concesión o la denegación de las ayudas se realizará por resolución del Rectorado y será publicada en la página web de la Universitat Jaume I.

## **6. Obligaciones de las personas beneficiarias**

**6.1.** Aceptar por escrito la ayuda en un plazo máximo de 30 días desde la publicación de la resolución de adjudicación de estas ayudas. El no cumplimiento de este requisito comporta la pérdida de la ayuda.

**6.2.** La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y en las bases generales, y también la aceptación de normas que establezca el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

**6.3.** Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo propuesto, dedicándose en conformidad con las normas propias del centro en que se lleve a cabo.

**6.4.** Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado, el mes siguiente a la finalización de la estancia, un informe de la tarea realizada y un certificado acreditativo de la estancia expedida por el centro receptor.

**6.5.** Notificar al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado la llegada a la universidad o centro y la dirección particular.

**6.6.** Permanecer en el centro para el cual se solicitó la beca; para realizar cualquier cambio, hace falta la autorización del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

**6.7.** Hacer constar en cualquier publicación resultante que esta ha sido realizada gracias a una ayuda del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades”. Así mismo, se tiene que remitir al OCIT, a través del Sistema de Datos de Investigación, un ejemplar de cada publicación.

**6.8.** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones reseñadas anteriormente, el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado puede anular la concesión de la ayuda o pedir la devolución de las cantidades percibidas.

**6.9.** La pérdida de la condición de personal docente e investigador a tiempo completo de la Universitat Jaume I, de acuerdo con el requisito 3.1, comporta la anulación inmediata de la ayuda.

## **7. Recursos**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el Rectorado de la Universitat Jaume I, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, en conformidad con los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, dentro de los dos meses siguientes, a contar desde el día siguiente de la publicación, en conformidad con lo que establecen

los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. Todo esto, sin perjuicio que se pueda interponer cualquiera otro recurso que se estime oportuno.

El Rector,

Vicent Climent Jordà

Castelló de la Plana, 15 de junio de 2016

ANEXO

**BASES GENERALES DEL PROGRAMA**  
**“BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN**  
**SANTANDER UNIVERSIDADES”**

**CONVOCATORIA 2016-2017 - ESPAÑA**

**Objetivo**

El compromiso asumido por Banco Santander en el II Encuentro Internacional de Rectores de Universia de Guadalajara 2010 (México) de reforzar la movilidad internacional de jóvenes investigadores profesores universitarios y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos se recogió en el Programa Específico **“Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores”** por el que el Banco ha venido concediendo ayudas a la investigación para Jóvenes Profesores e Investigadores y alumnos de doctorado durante los años 2011-2015. Este compromiso quedó ratificado en el espíritu de las orientaciones, propuestas y conclusiones contenidas en la “Carta Universia Río 2014”, resultante del III Encuentro Internacional de Rectores de Universia celebrado en Río de Janeiro (Brasil).

Asimismo, al amparo de lo previsto por la Estructura Básica y Marco Organizativo del “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), al que el Banco se incorporó en 2010 como Agente del mismo, el Santander comparte la convicción de que la mejor inversión para que nuestra sociedad sea más abierta y próspera, pasa por el más amplio acceso de la población al conocimiento y por la mejora de la calidad de las instituciones universitarias.

Por todo ello y por el importante papel dinamizador de la cooperación en educación superior así como para contribuir al avance de la comunidad iberoamericana, el Santander quiere impulsar la movilidad internacional de los jóvenes profesores e investigadores y los alumnos de doctorado, mediante el desarrollo de un sistema iberoamericano de movilidad académica que se regirá por un conjunto de normas comunes y el reforzamiento de una plataforma de gestión de la movilidad académica, como sistema de información, gestión y coordinación.

El Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación.”** (en lo sucesivo “el Programa”) es un nuevo proyecto de tres años de duración, 2016-2018, con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2016/17 del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** (“el Programa”) de Banco Santander, S.A. y de los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “el Santander”)

## I) Destinatarios de las Becas

El Programa se dirige por un lado, al personal docente e investigador de universidades con convenio de colaboración vigente con el Santander y a los funcionarios y personal al servicio de centros propios y mixtos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y, por otro, a aquellos alumnos de doctorado adscritos a alguna de las universidades con convenio de colaboración vigente con el Santander.

Para participar en el Programa, los solicitantes que tengan la condición de personal docente e investigador deben tener preferiblemente menos de 35 años y estar vinculados funcional o contractualmente a la Universidad a la que esté adscritos, debiendo estar dicho contrato o nombramiento en vigor durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la Beca se destina. Para ello deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución del mismo.

En el caso de los alumnos de doctorado, será necesario acreditar que están adscritos a la universidad correspondiente en el momento de realizar la solicitud.

## II) Características de las becas

La finalidad de las becas es promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

Específicamente, las becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los alumnos de doctorado.

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una estancia en un **centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen**, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de estancia será de **2 meses** para los profesores e investigadores y **de 4 meses** para los alumnos de doctorado.

En España, el **Santander** concederá en esta Convocatoria 2016-2017 un total de (100) Becas para profesores e investigadores y alumnos de doctorado cuyo importe unitario será de **5.000 euros**.

## III) Sistema de convocatoria y selección

**Santander** realizará a cada una de las Universidades Participantes las aportaciones que correspondan para que cada una de ellas financie las becas a percibir por los becarios de acuerdo con el presente Programa.

Cada una de las Universidades Participantes será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las becas que le sean asignadas y su resolución seleccionando a los beneficiarios de las becas de acuerdo

con los criterios generales de capacidad, mérito y objetividad y los criterios de selección que cada universidad establezca, apoyados en el currículum de cada candidato, en la edad del mismo -primándose que sea menor de 35 años- y en un proyecto de investigación y estancia presentado para participar en el Programa y en todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado V siguiente.

Asimismo, y con independencia de los canales habituales que la Universidad o Institución Participante utilice para la gestión de sus becas, será requisito imprescindible para permitir la participación de los jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción a través del enlace en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

El Santander pondrá a disposición de las Universidades Participantes un perfil específico de usuario y una clave de acceso a la herramienta de gestión de becas que le permita acceder a la información de sus candidatos.

#### **IV) Plazos para presentación de solicitudes**

El plazo de **presentación de solicitudes** será: del **19 de febrero de 2016 al 30 de junio de 2016**. Solo serán aceptadas las solicitudes realizadas on-line, a través de la web <http://www.becas-santander.com>

#### **V) Sobre los beneficiarios de las Becas Iberoamérica. Santander Investigación**

Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para los destinatarios de las becas en el apartado I de las presentes Bases y disponer de un currículum académico/profesional meritorio y las exigencias que soliciten las respectivas universidades.

El proyecto a desarrollar podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se considerarán válidas las sirven estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

La estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2017.

Los jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado que sean seleccionados para disfrutar de una Beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración de la beca y un máximo de seis meses, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. Los beneficiarios deberán contratar el seguro comercializado por el propio Banco, a través de la compañía AXA Seguros En todo caso la prima del mismo deberá descontarse del pago de la beca asignada al estudiante.

La Beca, una vez aceptada expresamente a través de la plataforma incluida en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante en una cuenta corriente abierta por ellos en el Santander. Con

La concesión de la beca los jóvenes profesores e investigadores y los alumnos de doctorado podrán incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

## **VI) Compromisos de las Universidades Participantes**

Las Universidades Participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega al Santander de la carta de adhesión correspondiente o mediante la firma del correspondiente convenio con el Santander. En todo caso, la adhesión de la Universidad Participante conllevará la obligación para ésta de otorgar, en la forma establecida en las presentes Bases o en el convenio, el número de becas asignado para su concesión a igual número de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado, recibiendo el importe señalado para cada beca del Santander.

En todo caso, las Universidades participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de las becas a través de la plataforma habilitada en el portal de becas [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

## **VII) Seguimiento y Justificación**

Durante la vigencia del presente Programa, las Universidades Participantes se comprometen a presentar al Santander una justificación de que las aportaciones realizadas por el Santander, se han destinado a financiar las becas objeto del Programa y comprometidas por cada Universidad. Las Universidades Participantes se comprometen a aportar al Santander toda la información que este les requiera en relación al destino de las aportaciones realizadas.

## **VII) Difusión y publicidad**

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** y de su Convocatoria 2016/17.

En concreto, las Universidades Participantes se obligan a realizar con la difusión adecuada y la antelación suficiente, una convocatoria expresa del Programa entre sus potenciales beneficiarios de las becas. Para ello, el Santander aportará el material publicitario necesario, con formato auto editable y los recursos gráficos que permitan la adecuada promoción y difusión del Programa y su convocatoria.

El Santander podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** y de su Convocatoria 2016/17 y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan incluir el logotipo del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”**, de su Convocatoria 2016/17 y del Santander en toda la documentación y soportes concernientes a la aquélla que realicen.

El Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** y de su Convocatoria 2016/17.

### **VIII) Propiedad intelectual e industrial**

La adhesión al Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** y a su Convocatoria 2016/17 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al Santander en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las becas corresponderán a sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente. En todo caso, en todas las publicaciones referidas a los resultados de la investigación realizada, se especificará que el investigador ha sido beneficiario de estas becas.

### **IX) Confidencialidad y protección de datos**

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** y de su Convocatoria 2016/17 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el Santander y las Universidades Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** y de su Convocatoria 2016/17.

Las Universidades Participantes y el Santander acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

La aceptación de estas Bases implica el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero titularidad de Banco Santander, S.A. y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander S.A. realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A.

En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

## **X) Modificación de las Bases**

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2016-2017 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander, S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2016-2017 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com>

## **XI) Legislación aplicable**

La Convocatoria 2016/17 del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**”, de las presentes Bases y las adhesiones de las **Universidades Participantes** al mismo se someten a la legislación española o a las que que en su caso se establezca por cada uno de los Bancos y sociedades filiales en el apartado “Observaciones” de las cartas de adhesión o en los convenios de colaboración que establezcan su adhesión al Programa.